ACUERDO DE CONCEJO Nº 081-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°97-2017-UP-MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Informe N°396-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda de la Sesión del Concejo Provincial la aprobación de los resultados del proceso participativo, en el marco del presupuesto participativo y programación multianual 2018-2020, desarrollada en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°06-2017-MPLC y su programación en el presupuesto institucional 2018;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el proceso participativo 2017-2018 busca lograr resultados con la intervención de proyectos de inversión y disminuir los indicadores de necesidades básicas en el Distrito de Santa Ana, en la ejecución del presupuesto participativo y la programación multianual 2018-2020 se a logrado los objetivos propuestos en el plan de trabajo, y, teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N°06-2017-MPLC que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2018-2020", el cual tiene la finalidad de establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los agentes participantes intervienen en el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo Distrital precisando los criterios para identificación, acreditación, registro y capacitación de los agentes participantes, la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico, del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo así como garantizar la incorporación en el presupuesto institucional los proyectos priorizados;

Que, teniendo en consideración el Informe N°97-2017-UP-MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, mediante el cual remite el Informe Técnico del "Proceso de Participación Ciudadana en el marco del Presupuesto Participativo y Programación Multianual 2018 – 2020 del Distrito de Santa Ana", donde se encuentran detallados los 09 proyectos para los 09 sectores del Distrito con sus respectivos presupuestos, así como la lista de integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana del proceso del presupuesto participativo ya indicado, es así que mediante Informe N°396-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura solicita que el Informe Técnico del "Proceso de Participación Ciudadana en el marco del Presupuesto Participativo y Programación Multianual 2018 – 2020 del Distrito de Santa Ana" sea incorporado a Sesión de Concejo para conocimiento y aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del proceso participativo en el marco del presupuesto participativo y programación multianual 2018-2020 del Distrito de Santa Ana, desarrollada en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°06-2017-MPLC y su programación en el presupuesto institucional 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Incorporación al PIA 2018 los 09 proyectos detallados en el Informe Técnico del "Proceso de Participación Ciudadana en el marco del Presupuesto Participativo y Programación Multianual 2018 – 2020 del Distrito de Santa Ana", presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 081-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

ABOG. SARILDA MILAGROS ROMERO TOLEDO
SECRETARIA GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. DPyP
c.c. S.Gral.
c.c. GM
c.c. Sala Regidores.
c.c. Pág. Web.